

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

13919 *Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la cual se conceden o se deniegan las subvenciones para apoyar proyectos de investigación de humanidades y de la cultura vinculados con las Illes Balears para el año 2025*

Hechos

1. El día 27 de febrero de 2025 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 26 la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la cual se convocan Subvenciones para apoyar proyectos de investigación de humanidades y de la cultura vinculados con las Illes Balears para el año 2025.
2. Una vez revisadas todas las solicitudes recibidas, el órgano instructor elaboró una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas. Según el que establece el punto 10 de la convocatoria, esta lista se publicó el día 2 de junio tanto en la Sede Electrónica de la CAIB como en el web www.iebalearics.org.
3. De acuerdo con el punto 10.2 de la convocatoria, los solicitantes dispusieron de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista para subsanar las deficiencias detectadas o para presentar las alegaciones que consideraran oportunas. La presentación de la documentación se tenía que vehicular a través de los trámites telemáticos habilitados correspondientes.
4. El día 4 de agosto el director del Instituto de Estudios Baleáricos dictó la Resolución por la cual se aprobó la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, junto con el nombramiento de los miembros de la Comisión Evaluadora. Esta Resolución se publicó tanto en la Sede Electrónica de la CAIB como en el web www.iebalearics.org.
5. Las 30 solicitudes presentadas dentro de plazo se trasladaron a la Comisión Evaluadora, que se reunió en fecha 22 de septiembre de 2025 para valorar las solicitudes de los expedientes, de acuerdo con los criterios establecidos en su punto 11 de la convocatoria, y con los resultados de las comisiones se elaboró el informe provisional, de acuerdo con el punto 14.3 de la convocatoria.
6. En fecha 1 de octubre se publicó el Informe provisional de la Comisión Evaluadora sobre los beneficiarios, la puntuación obtenida y el importe adjudicado a cada proyecto en relación con las subvenciones para apoyar proyectos de investigación de humanidades y de la cultura vinculados con las Illes Balears para el año 2025, de acuerdo con el punto 14.3 de la convocatoria, y se concedió un plazo de diez días hábiles para que las entidades pudieran formular las alegaciones que consideraran oportunas.
7. Dentro del plazo establecido como trámite de audiencia, se presentaron tres alegaciones, las cuales fueron desestimadas. En relación con la alegación del expediente SUV_INV02/2025 «Els cants de l'afició del RCD Mallorca», se tuvo constancia de ella una vez se publicó la Propuesta de resolución. Como las otras dos alegaciones presentadas, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar y valorar la documentación aportada. Los vocales con derecho a voto decidieron mantener la puntuación inicial porque la información aportada era una reiteración de los argumentos ya expuestos en la memoria del trabajo, y, por lo tanto, ya habían sido evaluados. La Comisión Evaluadora desestimó la alegación, se reafirmó en la puntuación inicial, y por tanto este expediente se mantuvo denegado.
8. En fecha 6 de noviembre se publicó la Propuesta de resolución del director del Instituto de Estudios Baleáricos por la cual se conceden subvenciones para apoyar proyectos de investigación de humanidades y de la cultura vinculados con las Illes Balears para el año 2025.



9. Según establece el punto 14.5 de las bases de la convocatoria, una vez notificada la propuesta de resolución, las personas propuestas como beneficiarias tenían que comunicar al Instituto de Estudios Baleáricos si aceptaban la subvención o renunciaban a ella. En cualquier caso, si en el plazo de diez días hábiles contadores desde el día siguiente a la notificación de la propuesta de resolución el beneficiario no hacía constar el contrario, se tenía que entender que aceptaban la subvención propuesta.

10. El día 20 de noviembre finalizó el plazo para aceptar o renunciar a la subvención. Durante este plazo las personas propuestas como beneficiarias han presentado la aceptación de la subvención o bien no han realizado ningún trámite, por lo cual, según las bases, se tiene que entender que la acepten tácitamente. Así mismo, una persona ha presentado la renuncia.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
3. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. El Decreto 48/2018, de 21 de diciembre, por el cual se aprueban los Estatutos del Instituto de Estudios Baleáricos.
5. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consellerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. La Orden 40/2024, de 13 de diciembre, del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura y fomento de la lengua catalana.
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
8. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector público.
9. Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la cual se convocan Subvenciones para apoyar proyectos de investigación de humanidades y de la cultura vinculados con las Illes Balears para el año 2025. (BOIB n.º 26, de 27 de febrero de 2025).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Propongo al presidente del Instituto de Estudios Baleáricos que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Aprobar y conceder una subvención a favor de los solicitantes indicados en el anexo 1, por los importes indicados en cada caso, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Instituto de Estudios Baleáricos.
2. Autorizar y disponer el gasto a favor de los solicitantes indicados en el anexo 1, por los importes indicados en cada caso, con cargo al capítulo IV de los presupuestos del Instituto de Estudios Baleáricos.

3. Denegar una subvención a los solicitantes indicados en el anexo 2, por los motivos indicados en cada caso.
4. Informar que, de acuerdo con el punto 16.1 de la convocatoria, el pago se hará efectivo, con carácter general, en un único pago, que se efectuará una vez acreditado el cumplimiento de la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención y una vez justificada la realización de la actividad subvencionada en los términos de esta convocatoria.
5. Comunicar a los beneficiarios que la aceptación de la subvención implica el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el punto 19 (Obligaciones de los beneficiarios) de la convocatoria y todas las que recoge la normativa de subvenciones.
6. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 3 de diciembre de 2025)

El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos
Jaime Bauzá Mayol



Anexo 1: personas beneficiarias, puntuación obtenida e importes adjudicados

N.º de expediente	Solicitante	NIF	Objeto de la solicitud	Puntuación proyecto	Puntuación trayectoria	Puntuación total	ESTADO	Importe otorgado
SUV_INV 01/2025	Juan Carlos García Reyes	***4852**	Nous avanços en la biografia de l'aventurer menorquí Sadurní Ximénez Enric (1853-1933)	63,33	9,25	72,58	OTORGADO	6.000,00 €
SUV_INV 03/2025	Martí Grimalt Isern	***2405**	Palma i la literatura o la literatura i Palma: de <i>Mort de dama</i> fins a l'actualitat	61,67	0,67	62,34	OTORGADO	5.000,00 €
SUV_INV 04/2025	Maria Mercè Gomila Sánchez	***8477**	Decadència, saturació i ruralitat: la desfiguració de l'espai habitat en la literatura mallorquina actual	59,67	5,33	65,00	OTORGADO	5.000,00 €
SUV_INV 05/2025	Leila Naomi Dworkin	***4715**	La mecanització de les dones. El treball femení al món fabril a les Illes Balears	65,67	6,33	72,00	OTORGADO	6.000,00 €
SUV_INV 07/2025	Miquel Maimó Vidal	***8713**	Estudi comparatiu de la identitat nacional catalana en l'obra de Fuster, Melià i Vicens Vives	55,00	2,00	57,00	OTORGADO	5.000,00 €
SUV_INV 08/2025	Beatriz Escudero García	***9638**	Panorama. Cartografies de l'Art: una mirada al sistema artístic contemporani a Mallorca	53,33	19,67	73,00	OTORGADO	6.000,00 €
SUV_INV 09/2025	Raquel María Gallego García	***0448**	Un artista mallorquí en el olvido: Honorat Miserol, pintor al servicio de la nobleza romana del siglo XVIII	55,67	20,00	75,67	OTORGADO	6.000,00 €
SUV_INV 10/2025	Bartolomé Martínez Oliver	***8573**	Mallorca a Malta. La promoció artística dels germans Rafael i Nicolau Cotoner d'Olesa, (Grans Mestres de l'orde de Sant Joan, 1660-1680)	60,00	17,25	77,25	OTORGADO	6.000,00 €
SUV_INV 11/2025	Gabriel Juan Galmés	***6946**	Aproximació a l'obra narrativa de Guillem Vidal Oliver	53,33	7,25	60,58	OTORGADO	5.000,00 €
SUV_INV 12/2025	Inés Recuero Herrero	***1056**	Llegendes de tramuntana, contes de llebeig. De la paraula al mite i del mite a la realitat	52,00	0,33	52,33	OTORGADO	5.000,00 €
SUV_INV 13/2025	Bartomeu Vallori Màrquez	***1696**	Un indret de trobada intercultural en l'antiguitat: Ses Salines entre els segles II aC i V dC	63,67	20,00	83,67	OTORGADO	8.000,00 €
SUV_INV 14/2025	Juan Pablo Jordà Sánchez	***7729**	Passat i present, explicant la història de les Illes Balears amb una mirada participativa	61,00	10,33	71,33	OTORGADO	6.000,00 €
SUV_INV 17/2025	Antònia Rosa Huguet Perelló	***5383**	Desbastant imatges. La dona a través de l'Arxiu Fotogràfic del Museu del Calçat i de la Indústria d'Inca	66,00	11,75	77,75	OTORGADO	6.000,00 €
SUV_INV 19/2025	Maria Aránzazu Miró Moina	***0804**	El Círculo de Bellas Artes/Cercle de Belles Arts: anàlisi/estudi de la seva trajectòria a partir de la catalogació del seu arxiu	61,67	15,27	76,94	OTORGADO	6.000,00 €
SUV_INV 20/2025	Tomàs Ricard Vibot Railakari	***8493**	Les possessions d'Alaró: història, patrimoni i memòria	54,33	6,67	61,00	OTORGADO	5.000,00 €
SUV_INV 21/2025	Maria Antònia Oliver Ribas	***0378**	Dansa, territori i memòria. Documentar per habitar	52,33	11,93	64,26	OTORGADO	5.000,00 €
SUV_INV 22/2025	Laura Jurado Medina	***6865**	Tudurí, història d'un procés	53,33	4,27	57,60	OTORGADO	5.000,00 €
SUV_INV 24/2025	Maria Ángeles Duran Mañes	***9879**	La dona a la revista <i>Vida Femenina Balear</i> . La premsa especialitzada a les Illes Balears als anys 30	59,67	13,00	72,67	OTORGADO	6.000,00 €
SUV_INV 26/2025	Miguel Gabriel Garí Pallicer	***4762**	Un artesà de Palma lletraferit: la vida i el dietari de l'esparter Macià Mut i Romaguera (1634-1724). Digitalització, transcripció i estudi d'un document excepcional	56,00	9,33	65,33	OTORGADO	5.000,00 €
SUV_INV 27/2025	Emilio José Manzano Mulet	***1543**	Els balears d'Holguín, petjada històrica i memòria viva	52,67	13,00	65,67	OTORGADO	5.000,00 €
SUV_INV 28/2025	Raquel Barceló Expósito	***8215**	L'oratori de Crist Rei: història, memòria i patrimoni viu (Selva)	56,33	11,58	67,91	OTORGADO	5.000,00 €
SUV_INV 29/2025	Miguel Ángel Casasnovas Camps	***3464**	El Teatre des Born (1875-2025). Cent cinquanta anys de vida i cultura a Ciutadella	70,00	16,00	86,00	OTORGADO	8.000,00 €



Anexo 2: personas solicitantes a las cuales se deniega una subvención, y motivo de exclusión

N.º de expediente	Solicitante	NIF	Objeto de la solicitud	Puntuación proyecto	Puntuación trayectoria	Puntuación total	ESTADO	Motivo de exclusión o denegación
SUV_INV_02/2025	María de los Ángeles Ferrer Forés	***2645**	Els cants de l'afició del RCD Mallorca	40,67	20,00	60,67	DENEGADO	No llega a la puntuación mínima para obtener subvención (50 puntos) en la valoración del proyecto, de acuerdo con el punto 10.2 de la convocatoria.
SUV_INV_06/2025	José Antonio Maldonado Moreno	***2434**	Atles de Ciutat, 1973-2023	42,33	6,17	48,50	DENEGADO	No llega a la puntuación mínima para obtener subvención (50 puntos) en la valoración del proyecto, de acuerdo con el punto 10.2 de la convocatoria.
SUV_INV_15/2025	Sebastián Escalas Sucari	***8495**	Base de datos bibliográfica para el estudio del templo parroquial de Santa Eulalia (Palma)	43,33	9,33	52,66	DENEGADO	No llega a la puntuación mínima para obtener subvención (50 puntos) en la valoración del proyecto, de acuerdo con el punto 10.2 de la convocatoria.
SUV_INV_16/2025	Júlia Català Benejam	***4455**	"Fulgors d'altres mons". Mort, espiritualitat i transcendència en l'obra poètica d'Antònia Vicens	60,00	6,50	66,50	RENUNCIA	
SUV_INV_18/2025	Francesco Giaveri	***5177**	Atención y dispersión. Una investigación interdisciplinaria sobre la lentitud, fundamentada sobre casos de estudio en el contexto balear	40,67	8,17	48,84	DENEGADO	No llega a la puntuación mínima para obtener subvención (50 puntos) en la valoración del proyecto, de acuerdo con el punto 10.2 de la convocatoria.
SUV_INV_23/2025	Juan Francisco de Dios Hernández	***2001**	Leonardo Balada y Camilo José Cela. Crónica de una ópera creada en Palma de Mallorca	34,66	14,33	49,00	DENEGADO	No llega a la puntuación mínima para obtener subvención (50 puntos) en la valoración del proyecto, de acuerdo con el punto 10.2 de la convocatoria.
SUV_INV_25/2025	Margarita María Velar Lera	***0550**	Teixint futurs: una proposta creativa per a la transició turística de Mallorca	40,33	11,08	51,41	DENEGADO	No llega a la puntuación mínima para obtener subvención (50 puntos) en la valoración del proyecto, de acuerdo con el punto 10.2 de la convocatoria.
SUV_INV_30/2025	Diana Carolina Bejarano Coca	***9842**	Pràctiques de la geocreativitat des de Mallorca	36,67	19,83	56,50	DENEGADO	No llega a la puntuación mínima para obtener subvención (50 puntos) en la valoración del proyecto, de acuerdo con el punto 10.2 de la convocatoria.

